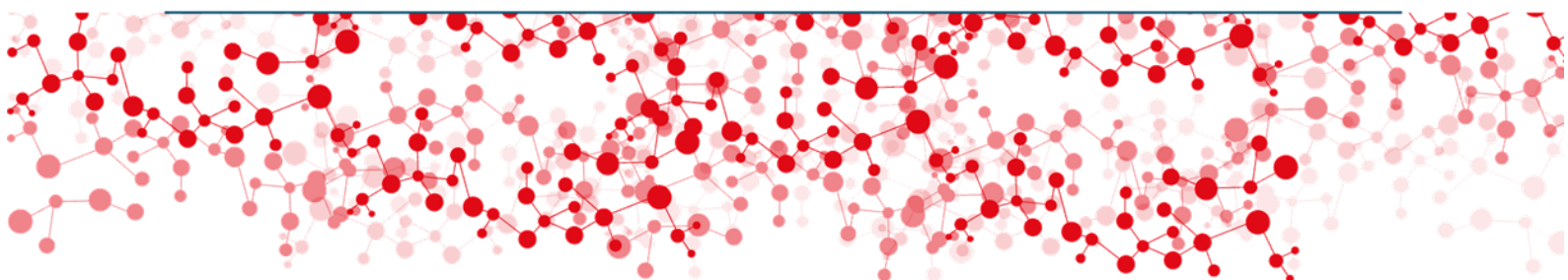




BASES

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

Concurso E075-2023-01-BM



ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Resultados Esperados.....	4
1.4. Categorías de acreditación.....	5
1.5. Características de la Propuesta.....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	9
2.1. Prioridades del concurso	9
2.2. Público Objetivo.....	9
2.3. Conformación del equipo.....	11
2.4. Financiamiento	12
3. POSTULACIÓN	17
3.1. Elegibilidad	17
3.2. Documentos de postulación.....	18
3.3. Programación de Actividades	19
3.4. Absolución de consultas	19
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	20
4.1. Contrato.....	21
4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	21
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	21
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .	23
DISPOSICIONES FINALES	24

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.2. “*Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basado en la innovación, en el 3.2.1 Desarrollo de Tecnologías de apoyo a las cadenas de valor, (b) Acreditación de laboratorios*”, se tiene previsto otorgar subvenciones para la acreditación de laboratorios a universidades peruanas, IPIs, CITEs y/u otras instituciones de CTI, que brindan servicios de calibración y ensayo a empresas peruanas para evaluar la conformidad de sus productos con normas nacionales e internacionales.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”.

Asimismo, toda ejecución del proyecto se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social según los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulada en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, específicamente:

- Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017¹,
- Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017² o
- Laboratorios de análisis clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023³.

La acreditación tiene por finalidad que los referidos OEC proporcionen servicios con estándares internacionales de calidad, orientados a evaluar la conformidad de servicios o productos de empresas peruanas, preferentemente en cadenas de valor priorizadas (IVAI), con normas nacionales e internacionales.

1.2.1. Objetivos Específicos

- a. Fomentar la mejora de la calidad de los laboratorios respecto a los servicios de ensayo, calibración y análisis clínicos ofertados.
- b. Fortalecer el personal técnico, equipos, métodos, gestión, procedimientos y manuales de organización; con estándares nacionales e internacionales.
- c. Ampliar la cartera de servicios de ensayo, calibración y análisis clínicos, acreditados, ofertados a empresas peruanas para la conformidad de servicios o productos.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados, deben estar incluidos en el Plan operativo y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

Categoría A: Acreditación de Laboratorios⁴

- Un (1) certificado de acreditación por laboratorio emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

¹ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

² <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

³ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁴ Una acreditación otorgada por el Instituto Nacional de Calidad (Inacal) reconoce que un laboratorio u organismo está facultado para realizar actividades de ensayo, análisis, inspección y certificación, de esta manera busca asegurar la competencia técnica de los Organismos de Evaluación de la Conformidad. Un organismo que desea acreditarse debe cumplir los criterios de acreditación generales, específicos y complementarios que se encuentran establecidos en los documentos de la Dirección de Acreditación.

<https://www.gob.pe/14665-procedimiento-general-de-acreditacion?token=wrg1cuHki1gWfLIdR1TudbeP9Qtih4lZr5sBCOcgbWU>

Categoría B: Renovación de la Acreditación de Laboratorios⁵

- Un (1) certificado de renovación de la acreditación emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

Categoría C: Ampliación de la Acreditación de Laboratorio⁶

- Una (1) cédula de notificación de otorgamiento de la ampliación del alcance de la acreditación, emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

1.4. Categorías de acreditación

La acreditación se otorga solo al o los métodos de ensayo.

Categoría	Alcance	Subcategoría
CATEGORÍA A: Acreditación de Laboratorios	Sólo aplica a laboratorios que poseen servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínico que no cuentan con una acreditación previa o que tienen acreditaciones vencidas o canceladas ⁷ .	Subcategoría A1: Un (1) método de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico.
		Subcategoría A2: Entre 2 a 5 métodos de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico.
		Subcategoría A3: Mayor a 5 métodos de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico.
CATEGORÍA B: Renovación de la Acreditación de Laboratorios.	Sólo aplica a laboratorios que poseen servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos acreditados vigentes (no menor a 270 días antes de la caducidad del certificado de acreditación al cierre de la postulación).	No tiene subcategorías
CATEGORÍA C: Ampliación de la	Sólo aplica a laboratorios que poseen métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis	Subcategoría C1: Ampliación de alcance entre 1 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.

⁵ Transcurrida la vigencia de la acreditación, el INACAL reevalúa la competencia técnica del organismo a fin de verificar el cumplimiento de los criterios de acreditación (Item 7 de la Resolución Directoral N°001-2017-INACAL/DA Procedimiento General de Acreditación

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/518888/460988806429133660720200207-6209-pdq9p9.pdf?v=1581087686>.

⁶ El alcance de la acreditación puede ser actualizado, ampliado o reducido a solicitud del organismo precisando los aspectos que requiere modificar, conforme a lo previsto. (Item 8 de la Resolución Directoral N°001-2017-INACAL/DA Procedimiento General de Acreditación

⁷ Las propuestas de laboratorios con acreditaciones canceladas serán aceptadas siempre y cuando tengan como motivo: renuncia voluntaria y/o no renovación de la acreditación

acreditación de Laboratorios	clínicos acreditados y que necesitan ampliación del alcance	Subcategoría C2: Ampliación de alcance mayor a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos
------------------------------	---	--

1.5. Características de la Propuesta

Las propuestas deben ser presentadas por los siguientes tipos de laboratorio:

- Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017⁸,
- Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017⁹ o
- Laboratorios de análisis clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023¹⁰.

El presente concurso busca que los laboratorios peruanos brinden servicios acreditados de métodos de ensayo, procedimientos, calibración o análisis clínicos, de interés para empresas peruanas, preferentemente de las cadenas de valor priorizadas Iniciativas de Vinculación para Aceleración la Innovación (IVAI).

Al momento de la postulación se debe presentar a un laboratorio que realice servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses continuos al cierre de la postulación

Una entidad solicitante podrá presentar más de una propuesta y podrán ser beneficiarias con más de una subvención, cuando las propuestas ganadoras sean:

- Laboratorios diferentes en la misma categoría.
- Laboratorios diferentes en diferentes categorías.
- Un mismo Laboratorio en categorías diferentes.

Nota: Las categorías “A” y “C” son excluyentes.

Todas las propuestas deben presentar:

- Una descripción inicial del estado del laboratorio.
- Una descripción a detalle del equipamiento actual disponible en el laboratorio, haciendo uso de registro fotográfico que evidencia el estado del ambiente, dimensiones, distribución y condiciones de la infraestructura física, seguridad, salud y medio ambiente.
- Un organigrama funcional de la entidad solicitante.
- Personal de Laboratorio relacionado a la propuesta.
- Objetivo y justificación de la propuesta (que indique la motivación para obtener la acreditación y cómo la acreditación elegida contribuirá a dinamizar la innovación tecnológica e incrementar la competitividad de las empresas peruanas o IVAs, así como ampliar la oferta de servicios para los sectores

⁸ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁹ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

¹⁰ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

empresariales más competitivos a nivel descentralizado).

- f) Desarrollo, descripción y datos específicos del alcance del o de los métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos a acreditar.¹¹

f.1) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio clínico:

- Tipo de análisis clínico.
- Método de análisis.
- Método de medición.
- Equipo de medición.
- Nombre del procedimiento.
- Matriz biológica¹².
- Producto u otro donde se aplicará el ensayo

f.2) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio de ensayo:

- Campo de prueba
- Tipo de ensayo
- Referencia del método de ensayo (norma técnica, reglamento, protocolo, etc.).
- Producto u otro donde se aplicará el ensayo.

f.3) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio de calibración:

- Disciplina
- Subdisciplina.
- Instrumento de medición o artefacto.
- Método de calibración.
- Rango de calibración.
- Procedimiento de calibración.
- Producto u otro donde se aplicará el ensayo.

- g) Detalle y justificación de los equipos a adquirir, de corresponder.

- h) Detalle de los servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto.

NOTA:

Se solicitará mayor detalle de la propuesta en la plataforma de postulación.

Asimismo, se deberá presentar la siguiente información adicional por cada categoría, según:

Categoría A: Acreditación de laboratorios.

- La propuesta debe identificar los requisitos técnicos, administrativos, normativos estipulados por el organismo competente de acreditación (Anexo 4-A para laboratorios de ensayo y calibración o 4-B para laboratorios de análisis clínicos, a ser completados en la plataforma de postulación).

¹¹ <https://www.gob.pe/institucion/inacal/normas-legales/436071-004-2015-inacal-da>

¹² Indicar a qué fluido corporal se aplica el tipo de análisis, por ejemplo: sangre, orina, suero, heces, etc.

- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5) mediante la cual se compromete al laboratorio a efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, documentos de gestión) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la acreditación.
- La propuesta incluye la identificación de demanda de métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínico, para atender al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases, de preferencia la demanda de servicios de una IVAI.
- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.

Categoría B: Renovación de la acreditación de laboratorios

- La propuesta incluye la identificación de demanda de métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínico a renovar, que atiendan al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases, de preferencia la demanda de servicios de una IVAI.
- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5) mediante la cual se compromete al laboratorio a hacer todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, organigramas) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la renovación o ampliación del alcance de acreditación.
- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.

Categoría C: Ampliación de la acreditación de laboratorios.

- La propuesta debe identificar los requisitos técnicos, administrativos, normativos estipulados por el organismo competente de acreditación (Anexo 4-A para laboratorios de ensayo y calibración o 4-B para laboratorios de análisis clínicos a ser completado en la plataforma de postulación)¹³
- La propuesta debe incluir la identificación de la demanda de los nuevos métodos de ensayo, nuevos procedimientos de calibración, nuevos alcances de magnitudes de medición para procedimientos de calibración, nuevos métodos de análisis o matrices biológicas que se desea actualizar, modificar (como parte del proceso de renovación) o ampliar, en relación con al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases o IVAI.
- La propuesta puede incluir la identificación de demanda de la apertura de una nueva instalación o sede del laboratorio en relación con al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases, de preferencia la demanda de servicios de una IVAI.
- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5) mediante la cual se compromete al laboratorio a hacer todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, organigramas) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el

¹³ Solo complementar la parte de personal, instalaciones y condiciones ambientales y equipamiento de los anexos 4A o 4B, las que se encontrarán identificadas en la plataforma de postulación.

cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la renovación o ampliación del alcance de acreditación.

- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este esquema financiero deberán estar orientadas a acreditar métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos de laboratorios cuyos servicios, permitan, entre otros, atender demandas relacionadas a las cadenas de valor (IVAI) o sectores productivos vinculados a las siguientes áreas estratégicas (ver detalle en Anexo1).

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima a. Adaptación y mitigación al cambio climático b. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad c. Economía circular d. Seguridad alimentaria e. Energías renovables 2. Salud 3. Economía digital y Tecnología de la Información y Comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto SINACTI II.

Asimismo, se dará prioridad a los laboratorios cuyos servicios atiendan demanda de servicios de las IVAI. La lista referencial de servicios vinculados a las IVAI está indicada en el Anexo 3.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano; responsable de liderar la presentación de la propuesta. La entidad solicitante cuenta con laboratorios que brinden servicios a terceros de métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos¹⁴. Será la entidad que asuma la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA.

¹⁴ Los análisis clínicos deben demostrar que satisfacen demandas de sectores productivos de las áreas estratégicas o las IVAI.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITEs, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínicos.
- Institutos Públicos de investigación – IPIs¹⁵, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológicos públicos o privados que brinden servicios de ensayo, calibración /o análisis clínico.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁶, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico; que hayan registrado una venta anual entre 13 UITs a 2300 UITs en el 2021 o 2022¹⁷; . Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Ley de Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

2.2.2. Entidad Asociada (opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la entidad solicitante, que participará de manera opcional durante la ejecución de la propuesta. Las entidades asociadas pueden representar la demanda potencial de los servicios de laboratorios, o aportar con experiencia en la acreditación que desea alcanzarse. La Entidad Asociada podrá realizar aportes no monetarios o monetarios.

Las entidades asociadas pueden ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación.

¹⁵ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹⁶ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

¹⁷ La verificación del registro de ventas anual entre 13 UITs a 2300 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

- Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológica de régimen privado.
- Institutos Públicos de Investigación- IPIs¹⁸.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITEs.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁹, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU²⁰. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras²¹.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UITs en el 2021 o 2022. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).²²
- Empresas extranjeras.
- Universidades o institutos de investigación extranjeros.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

2.3.1 Responsable técnico (RT)

Un Responsable técnico, quien es el responsable de registrar la postulación, de la coordinación técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante PROCENCIA. El RT debe tener relación laboral o contractual con la entidad solicitante que garantice su permanencia por lo menos el tiempo que dure el proyecto y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la referida Guía.

¹⁸ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

²⁰ Conforme a Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.

²¹ La Unidad ejecutora debe acreditar su código SIAF

²² La verificación del registro de ventas anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Debe cumplir el siguiente perfil mínimo:

- Tener grado de bachiller o título profesional.
- Tener al menos tres (03) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio.

El RT realiza la postulación en la plataforma, podrá presentar más de una propuesta y debe vincularla(s) a su CTI Vitae a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.

2.3.2 Gestor de Proyecto

Quien es la persona natural responsable de la gestión administrativa, logística y financiera para el proyecto. Debe incorporarse desde el inicio de la ejecución del proyecto y mantenerse hasta el cierre del mismo.

La propuesta deberá contar con un (1) gestor de proyecto y debe cumplir el siguiente perfil mínimo:

- Tener grado académico de bachiller o título universitario en administración, economía, contabilidad, ingeniería industrial o carreras afines.
- Experiencia en gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con fondos concursables.

2.3.3 Profesional, técnico o equivalente.

La propuesta deberá considerar al menos dos (2) personas asignadas a tiempo completo para la ejecución de las tareas previas a la acreditación (elaboración de manuales, listas maestras, preparación documentaria). Durante la ejecución del proyecto dichas personas deberán tener un vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Meta, monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará al menos (25) subvenciones en cualquiera de las tres categorías señaladas en la Tabla 1., con un financiamiento entre S/ 150,000 y S/ 365,000, según la cantidad de métodos, procedimientos o análisis a acreditar.

En la siguiente tabla 1, se consideran los siguientes montos y plazos de ejecución máximos:

Tabla 1. Montos y plazos de ejecución según categoría

CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CATEGORÍA A1 – Al menos 1 método de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico.	Hasta S/ 150 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA A2 – Entre 2 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 250 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA A3 – Mayor a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 365 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA B – Renovación de acreditación.	Hasta S/ 150 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA C1 – Ampliación de alcance entre 1 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 250 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA C2 - Ampliación de alcance mayor a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 365 000	Hasta 24 meses

Se espera que al menos el 50% de los proyectos seleccionados sean laboratorios cuyos servicios atiendan demandas del área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima.

Asimismo, se espera que los laboratorios de la red de CITEs sean beneficiarios de la mitad de las subvenciones.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 60% del total de la propuesta, y el saldo en un segundo desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo No 8.

Tabla N°2: Rubros Financiados

Rubro	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Equipamiento	Hasta el 35%	Corresponde a la adquisición de equipos para el desarrollo de la propuesta.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10 %	Gastos de viajes relacionados a capacitación del personal técnico.
Servicios de terceros	Sin porcentaje máximo.	Servicios de calibración y mantenimiento de equipos, participación en ensayos de aptitud, participación en pruebas interlaboratorios, capacitación técnica ²³ , elaboración de manuales, listas maestras, tarifas para auditoría interna, admisión de trámite para acreditación, evaluación documentaria, de campo, acondicionamiento y adecuación del laboratorio ²⁴ , servicios de profesionales altamente calificados/especializados, otros servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiados indicados sumen un total de 100%.

Los lineamientos sobre proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías.
- No cubre overhead.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral.

Gastos excluidos:

Significa cualquier gasto:

- (a) para bienes o servicios suministrados en virtud de un contrato que cualquier institución o agencia financiera nacional o internacional distinta del Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar, o que el Banco o la

²³ El esquema financiero puede considerar capacitar al personal técnico del laboratorio de acuerdo a las exigencias de las Normas Técnicas Internacionales.

²⁴ No incluye construcción de obras civiles

Asociación haya financiado o acordado financiar bajo otro préstamo, crédito o donación;

- (b) para los bienes incluidos en los siguientes grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 (CUCI, Rev.3), publicada por las Naciones Unidas en Statistical Papers, Serie M, Nº 34/Rev.3 (1986) (la CUCI), o cualquier grupo o subgrupo sucesor en futuras revisiones de la CUCI, según lo designe el Banco mediante notificación al Prestatario:

Grupo	Subgrupo	Descripción del artículo
112		Bebidas alcohólicas
121		Tabaco, sin fabricar, desperdicios de tabaco
122		Tabaco fabricado (incluso con sucedáneos del tabaco)
525		Materiales radiactivos y materiales conexos
667		Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, en bruto o trabajadas
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos combustibles (cartuchos), no irradiados, para reactores nucleares
728	728.43	Maquinaria de procesamiento de tabaco
897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería o platería (incluidas las gemas engastadas)
971		Oro, no monetario (excluidos los minerales de oro y sus concentrados)

- (c) para bienes destinados a fines militares o paramilitares o para el consumo de lujo;
- (d) para mercancías peligrosas para el medio ambiente, cuya fabricación, uso o importación estén prohibidos por las leyes del Prestatario o los acuerdos internacionales en los que el Prestatario sea parte, y cualquier otra mercancía designada como ambientalmente peligrosa por acuerdo entre el Prestatario y el Banco;
- (e) a causa de cualquier pago prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- (f) con respecto a los cuales el Banco determine que los representantes del Prestatario u otro receptor del Préstamo llevaron a cabo prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, sin que el Prestatario (u otro destinatario) haya tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para el Banco para abordar tales prácticas cuando ocurran;
- (g) adquisición de tierras; y
- (h) obras civiles, excepto para actividades menores de modernización y/o renovación interna a escala limitada en locales de propiedad total del Concesionario Elegible relevante que se requieren para acomodar equipos que constituyen un Gasto de Subvención Elegible con respecto a la Subvención relevante.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas de corresponder) deben dar de manera obligatoria, según corresponda al tipo de entidad solicitante. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante se muestran en la siguiente tabla 2.

Tabla 2. Contrapartida

Entidades Solicitantes	% máximo de financiamiento solicitado a PROCENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto
Entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro	(80%)	0%	20%
Entidades privadas	(70%)	10%	20%

En lo que corresponda al aporte monetario o no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla 3: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	El salario del responsable técnico, coinvestigadores, personal técnico, gestor de proyectos, que participan en el proyecto,
Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se compromete adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
- Materiales e insumos - Asesorías especializadas - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

Tabla 4: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<Materiales e insumos - Asesorías especializadas - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico (RT) ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²⁵. **El sistema permite más de una postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema, por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través del Sistema Web. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación.

²⁵ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 5, 6 o 6A, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 7. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.1.1 Elegibilidad ambiental y social

La propuesta deberá presentar el Anexo 10 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV del profesional, técnico o equivalente, el cual será extraído del CTI Vitae o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta que será presentada a través de la plataforma de postulación online conteniendo la información detallada en el numeral 1.5 de las presentes bases.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas o extranjeras Anexos 5, 6 o 6A .
- 5) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 7).
- 6) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 10).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación debe ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC en el caso de entidades peruanas). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

**La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por el representante legal o alguna autoridad competente.

3.3. Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Jueves, 26 de octubre de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Martes, 31 de octubre de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles 8 de noviembre de 2023
Cierre del concurso	Jueves, 21 de diciembre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del 21 de febrero del 2024

En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 202
Funcionamiento del sistema de postulación en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 143
Consulta sobre resultados del concurso	evaluación@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 Anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 Anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 9 se precisará la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Subunidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (Listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros- SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros, por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 11.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa²⁶ o persona jurídica sin fines de lucro que sea asociaciones, fundaciones o comités podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del primer desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones²⁷. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB).

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI) y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE, de tal modo

²⁶ Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

²⁷ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

La gestión socio ambiental del beneficiario inicia con la firma del contrato en donde para la misma deberá presentar un borrador del plan de gestión ambiental y social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de inicio según lo establecido en la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación de proyectos, en la sección 3.1.2. Reunión de inicio y aprobación del POP.

Cabe mencionar que en estas bases sólo se incluye la información que se consignará en la postulación y en la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación de proyectos se establecen requisitos para el soporte, seguimiento, monitoreo y evaluación de la subvención.

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación de los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para el concurso la implementación de “Acreditación de Laboratorios”. Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada. De igual modo se verificará Lista de Chequeo de Protocolos de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Aspectos Sociales incluido en la sección 3.4.1 de la Guía de soporte, seguimiento y evaluación de proyectos específica para la implementación de Acreditación de laboratorios.

Los accidentes laborales deben ser reportados al PROCIENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial.

El beneficiario para la firma del contrato deberá presentar una propuesta del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado y aprobado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de inicio según lo establecido en las Guía de Soporte, Seguimiento, y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”.

El contenido del PGAS se detalla en la sección 3.4.2 de la Guía de soporte y seguimiento y evaluación. En línea con el Estándar 01 Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, y demás estándares relevantes, el PGAS de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación, en ella se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como de protección

ambiental y social, condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”.

Los PGAS son monitoreados, en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento.”

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** El CONCYTEC y PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. El CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios.
- CUARTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, de acuerdo al procedimiento establecido en La Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios.
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).